

PROYECTO DE ORDEN POR QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCEPCIÓN DE LOS PREMIOS WOMANDIGITAL Y SE CONVOCA LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS MISMOS.

INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

El artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulador del procedimiento de elaboración de reglamentos, establece que la iniciación del procedimiento por el centro directivo se efectúa mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará, entre otros informes, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para ciudadanía y las empresas.

Para esta tarea, seguimos las directrices de la Comisión Europea de *“Legislar Mejor”* que significa diseñar las políticas y normas de forma que consigan sus objetivos con el mínimo coste. Legislar Mejor es una forma de trabajar para asegurar que las decisiones políticas se preparan de forma abierta y transparente, con conocimiento de las mejores evidencias disponibles y respaldada por la completa participación de las partes interesadas. Esto es necesario para asegurar que las intervenciones de la Administración respetan los principios globales de subsidiariedad y proporcionalidad, actuando solo donde sea necesario y de forma que no se vaya más allá de lo que se necesita para resolver el problema. Legislar Mejor cubre todo el ciclo de la política – diseño y preparación de la política, adopción; aplicación (transposición, acciones complementarias no legislativas), aplicación (incluido refuerzo), evaluación y revisión. Para cada fase del ciclo de la política, hay principios, objetivos, herramientas y procedimientos para Legislar Mejor de forma que se posibilite que la Administración tenga la mejor legislación posible. Estos principios se relacionan con el diseño, evaluación de impacto, consulta a las partes interesadas, implementación y evaluación.

El principio informador de Legislar Mejor exige someter el procedimiento de elaboración de la norma a los estrictos requisitos procedimentales para asegurar su aprobación al mínimo coste organizativo, excluyendo cualquier trámite o informe que no sean relevantes, significativos y aporten elementos esenciales para su aprobación, prescindiendo de cualquier trámite que no sea plenamente justificable.

En este caso, la propuesta se presenta para fijar unas bases reguladoras para la concesión de los premios womANDigital y se convoca la primera edición de los mismos. La propuesta que se presenta va dirigida a avanzar en la defensa de la participación y la igualdad de oportunidades de las mujeres en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se considera de interés el reconocimiento social de las personas y entidades que se significan especialmente por su experiencia de vida o prácticas profesionales, mostrando el camino de la normalización de las mujeres en el sector TIC, por lo que se instituyen una serie de premios, que reconocen la labor personal e institucional en promoción de la participación e igualdad de oportunidades de las mujeres en el área del desarrollo profesional tecnológico.

La propuesta de Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de los Premios womANDigital, destinados a distinguir a aquellas personas o entidades cuya trayectoria y ejecutoria personal



	LORETO DEL VALLE CEBADA	18/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJABKZSXCJYKL2DVJFJWAAWLCRT	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



hayan resultado de especial significación e importancia para la participación e igualdad de oportunidades de las mujeres en el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Se apuesta por un procedimiento administrativo de bajo perfil regulatorio, simplificando al máximo el procedimiento selectivo y las obligaciones de los interesados, que se limitará a presentar una mera solicitud acompañadas de la documentación justificativa que se considere adecuada para avalar la idoneidad de la candidatura que presenta al premio.

El procedimiento de concesión de los premios se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva. El Jurado designado al efecto, actuará libremente, según su criterio en defensa de la participación e igualdad de oportunidades de las mujeres en el Sector TIC, señalando a las personas y entidades que obtienen el premio en cada una de las modalidades; y en caso de empate decidirá la votación el voto de la Presidencia. El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo referente a los órganos colegiados. El fallo, que se publicará en el Portal de la Junta de Andalucía, será inapelable, y frente al mismo no cabe recurso.

La norma propuesta define un procedimiento administrativo mínimo conforme a los requisitos de las bases de convocatoria descrito en el proyecto de Orden, y trata de promover la máxima simplificación para que los interesados no se vean obligadas a soportar cargas administrativas inadecuadas, siendo válida cualquier solicitud que acompañe la documentación que acredite la capacidad y relevancia de la candidatura propuesta. Igualmente las cargas administrativas para el centro directivo instructor es mínima, en la medida que la valoración de los proyectos se verificará directamente por el Jurado instituido, y en general el sistema establecido en la presente norma genera un impacto mínimo de cargas administrativas para la buena resolución de los premios.

DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

Loreto Del Valle Cebada

LORETO DEL VALLE CEBADA		18/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJABKZSXCJYKL2DVJFJWAAWLCRT	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			